

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.307

LEY 4307

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4307

ARTÍCULO 1°. Adhiérese la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley Nacional Nº 26.689 (B.O. 03/08/2011), que tiene por objeto promover el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes.

VEREDICTA LEYES

Ley 4307. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).